



MAT.: AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

16 AGO 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P

2184



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.
2. Solicitudes de feriado legal año 2020 – 2021 presentados por los funcionarios municipales personal **Planta - Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. **Autoriza Feriado Legal año 2020 - 2021**, conforme a lo estipulado en el Art. 101-106 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	DESDE	HASTA
01	García Martínez Manuel	01 (año 2021)	02.08.2021	02.08.2021
02	Gómez Azócar Juan	01 (año 2021)	06.08.2021	06.08.2021
03	Núñez Catalán José	10 (año 2020)	16.08.2021	27.08.2021
04	Plaza Rebolledo Sucsy	01 (año 2021)	13.08.2021	13.08.2021
05	Quezada Montero Daniel	04 (año 2021)	16.08.2021	19.08.2021
06	Villarroel Castillo Alex	05 (año 2021)	23.08.2021	27.08.2021
07	Yáñez Ugarte Jorge	10 (año 2021)	09.08.2021	20.08.2021

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR.HH (1)
- ✓ Archivo. (2)

